CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA

NIT: 890501433-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 168

FECHA: SEP-02/2022 1-1

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):

ATENDER LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS TRES DOTACIONES DEL PERSONAL DE LA CTEC, PAR/ VIGENCIA 2022

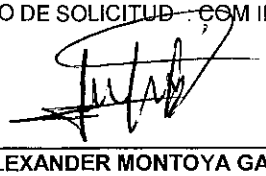
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
212020100201	Adquisición de dotación de personal	35,000,000.00
		35,000,000.00

VIGENCIA : 2022
VALOR : TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : ANDRES POSADA PEÑARANDA
CARGO : GERENTE
DEPENDENCIA : GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD : COM INT 171



JHONNY ALEXANDER MONTOYA GALVIS
SUB-DIRECTOR FINANCIERO

Fecha	San José de Cúcuta, 2 de septiembre de 2022
De	GERENCIA
Para	JHONNY A. MONTOYA GALVIS, SUBDIRECTOR FINANCIERO
Asunto	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **#171**

Muy comedidamente, me permito solicitar disponibilidad presupuestal, para atender la necesidad de contratar el suministro de las tres dotaciones del personal de la CTEC, para la vigencia 2022

VALOR: $35.000.000

RUBRO: DOTACION

Atentamente,

ANDRES POSADA PEÑARANDA
Gerente General
Entidad Descentralizada

Elaborado por	Flor A. Lara S.	Secretaria	

CENTRAL DE TRANSPORTES "E.C"
NIT 890501433-5
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONTRATACIÓN

Vigencia: 2019

Código

Subproceso:

PARA: JOSUE ROIMAN VILLOTA LOPEZ Gerente

DE: CLARA CAROLINA MORALES TRUJILLO Secretaria General

Con el fin de dar continuidad a los procesos contractuales y en especial los que tienen que ver con la dotación del personal de la entidad, me permito presentar la necesidad de dar inicio al proceso de Contratación para escoger al proveedor que suministre las tres dotaciones del personal para la vigencia 2022.

Fundamento Legal

Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los trabajadores del sector público. Decreto 1978 de 1989 por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988. La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y oportuna de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce.

De acuerdo a lo anterior, la ley establece la entrega de dotación al personal cuyo salario no supere dos (2) salarios mínimos legales vigentes y que debe ser entregada el 30 de abril de la respectiva vigencia.

A continuación relacionamos los funcionarios que tienen derecho a la dotación.

Atentamente,

CLARA CAROLINA MORALES TRUJILLO
Secretaria General

CENTRAL DE TRANSPORTES
"ESTACIÓN CÚCUTA"
NIT. 890.501.433-5
HORA:
27 ABR 2022 3:19 Pm
Notificado: 104.
RECIBIDO POR: Heidy Aguilar

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
[illegible]	Auxiliar Administrativo	
[illegible]	Secretaria General	

Observaciones: Hemos revisado el presente documentos y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto procedemos de manera inmediata lo presentamos para la firma del Remitente